

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONCERTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA, EN RÉGIMEN AMBULATORIO Y HOSPITALARIO, PARA MUTUA MONTAÑESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 7, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE CANTABRIA.**

## **1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **1.1. Objeto:**

El objeto de esta licitación es la contratación del servicio realización de pruebas diagnósticas de Neurofisiología Clínica en régimen ambulatorio así como la atención a pacientes hospitalizados tanto en régimen de hospitalización como en procedimientos quirúrgicos, dando cobertura a la Comunidad Autónoma de Cantabria

La empresa adjudicataria debe disponer de instalaciones y medios suficientes para prestar los servicios de Neurofisiología (EMG/ENG, SFEMG, PESS, EEC y MIO) a los trabajadores de las empresas asociadas a Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 7, así como a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma.

Asimismo el adjudicatario deberá atender todos aquellos servicios sanitarios que le sean solicitados, que se encuentren dentro del objeto del contrato y que se le puedan requerir en base a cualquier acuerdo que esta Mutua, MUTUA MONTAÑESA, tenga o pueda llegar a tener formalizado con cualquier Administración Pública o con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

### **1.2. Ámbito geográfico:**

El centro sanitario deberán estar ubicados en un ámbito geográfico con una distancia no superior a 15 Kms., del centro de referencia de la Mutua Montañesa, Hospital Mutua Montañesa de Santander, y cubrirán las necesidades asistenciales de toda la Comunidad Autónoma de Cantabria donde Mutua Montañesa no dispone de medios propios sanitarios para prestar los servicios objeto de la licitación, por lo que precisa hacer efectivas éstos a través de concierto con medios privados. Dado que los servicios se prestarán en el/los centro/s del adjudicatario situado/s en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de tal manera que deberá disponer, en el momento previo a la adjudicación, como mínimo de un centro ubicado en dicho ámbito territorial.

El servicio será realizado por medios propios del adjudicatario, lo que comprende las instalaciones, en propiedad o arrendamiento, equipamiento y material sanitario, de acuerdo con las características establecidas en el presente Pliego. El adjudicatario deberá contar, en su autorización sanitaria, con todas las especialidades relacionadas con lo expuesto en el alcance con el fin de garantizar una atención adecuada. Es de obligado cumplimiento la normativa legal vigente en cuanto a ubicación, funcionamiento y seguridad de todo el equipamiento disponible en el centro

La empresa adjudicataria atenderá a todos aquellos trabajadores que estén ubicados o desplazados en la zona geográfica de influencia que se especifica, así como, aquellos que estando asegurados por Mutua Montañesa, deban ser atendidos en esa zona.

En caso de que se oferte más de un centro se permite que entre todos los centros ofertados se tengan autorizados la totalidad de las especialidades y servicios que se configuran como obligatorios en el presente pliego.

### **1.3. Descripción del servicio:**

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación incluye asistencia ambulatoria y hospitalaria.

- La atención ambulatoria se realizará en horario de mañana y/o tarde, previa cita, excepto festivos, en un centro titularidad del adjudicatario que disponga de las autorizaciones y acreditaciones necesarias para la atención médica de pacientes para los siguientes servicios o unidades asistenciales: U18 NEUROFISIOLOGÍA, contando para ello con los recursos materiales y personal suficiente, para poder realizar las siguientes pruebas:
  - Electromiogramas/Electroneurogramas (EMG/ENG).
  - Electromiografía de fibra aislada (SFEMG)
  - Electroencefalogramas (EEG).
  - Potenciales Evocados. (PESS)
  - Electromiografía de fibra aislada
  - Estimulación repetitiva
  
- La atención hospitalaria se realizará, de manera programada, en el Hospital Mutua Montañesa de Santander (Avda. Del Faro, Pintor Eduardo Sanz, nº 18) para los servicios a pacientes de este centro, tanto para los referidos en el apartado anterior de U18 NEUROFISIOLOGÍA, como para monitorización neurofisiológica intraoperatoria (MIO) utilizando las distintas técnicas neurofisiológicas en el quirófano para monitorizar la función nerviosa durante la cirugía que lo precise, tanto mapeo como monitorización propiamente dicha, para evitar que se lesionen estructuras del sistema nervioso. Se requiere la dedicación exclusiva de un especialista que aporte tanto el equipo propio de monitorización como los fungibles necesarios que se precisen, asistiendo al equipo quirúrgico de Mutua Montañesa en las intervenciones que lo precisen.

El adjudicatario deberá garantizar la capacidad y experiencia para realizar las exploraciones anteriormente relacionadas.

El adjudicatario utilizará para las pruebas de su especialidad equipos de homologados a tal efecto y con una antigüedad máxima, demostrable con la fecha de adquisición del aparato, del año 2018.

Serán rechazadas las propuestas que oferten equipos instalados en unidades móviles (vehículos).

La empresa adjudicataria deberá acreditar que sus instalaciones se encuentran inscritas en el Registro Sanitario de la Comunidad Autónoma afectada, y que dispone de la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor para la prestación de los servicios o unidades asistenciales detalladas anteriormente. En virtud de lo dispuesto en la Orden Cas@ (TIN/2786/2009) de 14 de Octubre, y en cumplimiento de las especificaciones del Real Decreto 1630/2011 de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades

profesionales de la Seguridad Social, hoy Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, el adjudicatario de la presente licitación deberá contar con el correspondiente informe favorable de adecuación de las instalaciones y servicios a la finalidad que deben cumplir, esto es el objeto del contrato establecido en el presente pliego. Para ello, una vez se realice la adjudicación de este procedimiento de licitación esta Mutua solicitará al organismo autonómico, que en cada caso tenga atribuida la gestión de la asistencia sanitaria, el correspondiente informe favorable. Resulta requisito indispensable para la entrada en vigor del contrato formalizado, que esta Mutua disponga del informe favorable preceptivo respecto de la adecuación de las instalaciones y servicios.

En aquellos casos, en los que el mencionado informe resulte desfavorable por no acreditar el adjudicatario suficiencia y adecuación de medios a los fines del concierto por motivos que no puedan ser subsanados, el mismo no entrará en vigor y quedará automáticamente resuelto, sin derecho por parte de este a compensación e indemnización, reservándose MUTUA MONTAÑESA, el derecho a exigir al adjudicatario indemnización por los perjuicios que se deriven del incumplimiento de medios propuestos por el adjudicatario. Asimismo, y en aquellos casos en los que se emita informe desfavorable pero sea por motivos subsanables o se produzca un retraso en la emisión del informe no sea imputable a MUTUA MONTAÑESA, sino que se deba a deficiencias en la correcta adecuación de los medios e instalaciones a los fines del concierto, el adjudicatario contará con un plazo máximo de 6 meses para llevar a cabo las actuaciones correspondientes con el organismo autonómico con el fin de que el mismo emita informe favorable, subsanando los extremos que fueran necesarios, en su caso, y debiendo estar MUTUA MONTAÑESA en disposición de dicho informe en el mencionado plazo máximo de 6 meses. Si finalizase dicho plazo sin la obtención del informe favorable, el contrato podrá ser resuelto en las mismas condiciones descritas anteriormente.

#### **1.4. Personal.**

Para la prestación de estos servicios el licitador deberá acreditar que cuenta con al menos un médico especialista en Neurofisiología.

El adjudicatario deberá contar con médicos, acreditando en su caso la titulación y especialidad, colegiación profesional y la formación y experiencia que requiera su función, debiendo garantizar la presencia continuada del personal para la cobertura de la asistencia durante la jornada tanto de mañana y/o tarde.

Se solicita una experiencia acreditada de médico especialista superior a 3 años

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de **Responsabilidad Civil Profesional** que cubra las posibles responsabilidades de la entidad o del personal a su servicio, que se deriven de la actividad profesional prestada a los pacientes, durante toda la vigencia del concierto en los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen esta licitación.

Mutua Montañesa se reserva el derecho, tanto durante el proceso de valoración de las ofertas, como durante la ejecución del contrato, de comprobar, por cualquier medio, que los profesionales cuentan con las especialidades exigidas, debidamente acreditadas y con la formación y experiencia que requiera cada función.

Sobre este personal Mutua Montañesa no tendrá ningún tipo de relación ni laboral ni de prestación de servicios.

### **1.5. Instalaciones y equipamiento mínimo.**

El centro sanitario dispondrá al menos de las siguientes dependencias:

- **Administración:** deberá contar con recepción de pacientes para realización de funciones tales como atención e información al paciente, toma de datos, etc., garantizando la adecuada confidencialidad. Dispondrá también de una sala de espera con amplitud suficiente para acoger a los pacientes y sus acompañantes.
- **Área Sanitaria.** Contará como mínimo con las siguientes instalaciones:
  - **Sala de pruebas:** Adaptadas a cada prueba con las condiciones de ventilación, iluminación y dimensiones adecuadas a la actividad que realizan
  - **Aseos:** Dispondrá de aseos diferenciados, con acceso para minusválidos.

Deberá acreditar que cuenta con los equipos médicos necesarios para la realización de las pruebas adjuntando entre la documentación los modelos el año de fabricación y todas aquellas características que se consideren relevantes.

La empresa adjudicataria deberá tener inscritos los equipos en el registro administrativo que, de acuerdo con la legislación vigente, le corresponda y se obliga a mantener actualizada y debidamente legalizada toda la documentación concerniente a la Instalación de acuerdo a la legislación vigente, así como el aseguramiento correspondiente.

Deberá mantener en perfectas condiciones de uso y limpieza las instalaciones y todo su equipamiento y material necesario para la ejecución de este contrato que deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, contando con un servicio de mantenimiento que garantice los niveles de calidad adecuados y de limpieza específica, siendo de obligado cumplimiento la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad. El material que se utilice en el centro deberá contar con la certificación CE.

En caso de emplearse material y/o instrumental no fungible que requiera ser esterilizado, el centro deberá disponer de autoclave a vapor con controles de presión y temperatura y de capacidad suficiente para cubrir las necesidades del centro. Con el fin de asegurar la correcta esterilización será preciso tener documentados los controles de garantía realizados del proceso de esterilización.

No existirán barreras arquitectónicas en el acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro ni en las instalaciones propiamente dichas.

El centro concertado no deberá tener una identificación preferente con ninguna mutua del sector, que pueda inducir a confusión a los pacientes o empresas sobre su carácter privado.

Mutua Montañesa se reserva el derecho durante el proceso de valoración de ofertas de comprobar, incluida la inspección ocular, que el centro sanitario cumple todos los requisitos mínimos y esenciales exigidos.

La no acreditación o el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos mínimos y esenciales conllevarán la exclusión de la oferta del proceso de valoración.

## **1.6. Ejecución y resultados.**

### **1.6.1. Ejecución.**

- Horario de atención:

El horario de atención asistencial será en jornada de mañana y/o tarde de lunes a viernes excepto festivos. Con un mínimo de 4 días a la semana durante 4 horas diarias

- Ejecución: La realización de las pruebas diagnósticas estará previamente programada.

La solicitud de las pruebas diagnósticas se efectuará a la empresa adjudicataria por los servicios médicos que Mutua Montañesa determine, pudiendo ser en soporte papel, electrónico o telefónico, en función de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar.

El paciente acudirá a la cita con la petición de prueba que deberá entregar al centro adjudicatario, debiéndose exigir dicho impreso de autorización, debidamente cumplimentado por Mutua Montañesa, para garantizar que la atención es procedente.

En caso de que el paciente no acuda a la citación, el adjudicatario deberá informar inmediatamente a Mutua Montañesa.

Las pruebas se realizarán a los pacientes por parte de la empresa adjudicataria en un plazo máximo de **72 horas** laborables siguientes a la fecha de la solicitud de Mutua Montañesa. Se deberá prever por el adjudicatario la realización de las pruebas diagnósticas en el mismo día de la solicitud, para casos extraordinarios de urgencia médica que serán indicados como tal por el peticionario del servicio.

Todas las pruebas, excepto aquellas a realizar en el hospital, se realizarán en las instalaciones del licitador, excepto en aquellos casos de exploraciones especiales con autorización expresa de Mutua Montañesa.

- Registro de pacientes:

El adjudicatario dispondrá de un sistema que permita la gestión informática de los datos de los pacientes, así como su archivo, de forma que cumpla con la normativa vigente en cuanto a confidencialidad y seguridad.

- Protección de datos y atención al paciente:

La empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de la normativa legal y la asistencia y el trato adecuado a los pacientes. Asimismo, será necesario entregar al paciente una hoja informativa donde se harán constar los derechos y deberes del paciente, protección y seguridad del paciente durante el tiempo de exploración, documentación sobre el consentimiento informado, comunicación e información específica al paciente sobre la/s prueba/s a realizar así como los datos de referencia del adjudicatario.

Igualmente se informará del mecanismo y soporte de las reclamaciones y sugerencias, debiéndose cumplir en todo momento la normativa vigente al respecto, poniendo a disposición del paciente, en caso necesario, las correspondientes hojas de reclamación.

### **1.6.2. Resultados.**

La empresa adjudicataria se comprometerá a que los informes de las pruebas realizadas, estarán en poder de Mutua Montañesa en las **48 horas laborables** siguientes a su realización. Se deberá prever igualmente por el adjudicatario la posibilidad de remitir a Mutua Montañesa los resultados de las pruebas en el mismo día de su realización, en aquellos casos excepcionales de urgencia médica que se indicarán como tal por el peticionario del servicio.

Los informes deberán ir siempre firmados por el médico especialista en Neurofisiología que disponga de la correspondiente titulación con indicación del nombre y apellidos del profesional, nº de colegiado y firma.

**Remisión de pruebas en formato digital:** Además de lo señalado en el apartado anterior, el resultado de las pruebas realizadas, deberá ser remitido a Mutua Montañesa en formato digital y físico cuando sea requerido.

La no aceptación, acreditación o el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos mínimos y esenciales conllevarán la exclusión de la oferta del proceso de valoración.

### **1.7. Coordinación y protocolos.**

El adjudicatario se comprometerá a emitir la totalidad de datos que relacionados con los servicios objeto de este contrato le sean solicitados por Mutua Montañesa durante su desarrollo, y mientras perdure la ejecución del contrato y facilitará la coordinación con los servicios médicos de la Mutua, a efectos de procedimiento de comunicación de casos, y seguimientos de pacientes, siempre y en todo caso dentro del marco normativo de Protección de Datos de carácter personal.

Los profesionales del centro sanitario, facilitarán la coordinación con los servicios médicos de la Mutua, a los efectos anteriormente indicados.

La empresa adjudicataria designará a una **persona de contacto** para resolver cualquier incidencia o consulta y comunicará urgentemente las incidencias que impidan o demoren la realización de las peticiones de consulta o tratamiento.

Los centros de MUTUA MONTAÑESA de referencia para la coordinación de la gestión que se licita, serán los situados en:

- Hospital Mutua Montañesa. Avda. del Faro, Pintor Eduardo Sanz, 19. Santander
- Mutua Montañesa Torrelavega. Avda. de España,8 . Torrelavega
- Mutua Montañesa Castro Urdiales. C/ Leonardo Rucabado, 23. Castro Urdiales

### **1.8. Criterios y requisitos de la facturación.**

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas podrán tener soporte papel o facturación electrónica y serán remitidas al centro de referencia y coordinación de Mutua Montañesa o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de **30 días** desde que se prestó el servicio, por los medios adecuados según proceda, adjuntando el volante de solicitud de asistencia, o en su caso autorización de Mutua Montañesa.

Señalar que en cumplimiento de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de “Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público” los proveedores tienen la obligación de presentar las facturas en formato electrónico para las facturas de importe igual o superior a 5.000,00 euros.

La información necesaria para elaborar y remitir la factura electrónica, y los requisitos específicos de estas, se pueden consultar en la página web <http://www.facturae.gob.es>.

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas.

Deberá incluir además **el código de referencia asignado a este expediente.**

Adicionalmente en la factura, y por cada paciente se detallará:

- PRIMER APELLIDO.
- SEGUNDO APELLIDO.
- NOMBRE.
- Nº EPISODIO (si se dispone).
- TIPO ASISTENCIA/PRUEBA (ESPECIFICAR).
- FECHA/ DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA.
- MÉDICO ASISTENCIA.
- CANTIDAD.
- PRECIO UNITARIO.
- TOTAL IMPORTE.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas.

El adjudicatario podrá presentar junto a la facturación, una relación sobre las asistencias realizadas a cada paciente en el periodo que se factura, en formato Excel, con el contenido mínimo especificado anteriormente.

El adjudicatario se compromete a garantizar que durante la ejecución del concierto los precios ofertados a Mutua Montañesa, se aplicarán a los servicios que sean solicitados por Mutua Montañesa para trabajadores de las empresas asociadas a otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social u otras Entidades con las que tenga o pueda tener suscrito acuerdos y/o convenios de colaboración.

Únicamente podrá facturar a Mutua Montañesa la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

## 2. NÚMERO DE SERVICIOS.

Las cantidades que se reflejan a continuación, objeto de esta licitación, están referidos a **doce meses** y están fijadas en función del promedio de los casos producidos en últimos ejercicios respecto de los procedimientos más habituales:

TIPO DE PRUEBA	Nº PRUEBAS
Electroencefalograma	5
Electroneurograma	100
Electroneurograma (2 miembros)	25
Electroneurograma (4 miembros)	1
Electromiograma cuantificado	5
Electromiograma cuantificado (2 miembros)	3
Electromiograma cuantificado (4 miembros)	1
Electromiograma cuantificado mas electroneurograma	20
Estimulación repetitiva	3
Potenciales evocados auditivos del tronco cerebral	3
Potenciales evocados somato sensoriales	5
Electromiografía de fibra aislada	5
Monitorización Intraoperatoria	4